

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SECRETARÍA SALA LABORAL**

PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 1º FAX 8879627

TEL. (6) 8879625 EXT. 10126 – 10127- 10128

secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 1377/ 2025

Manizales, veintiséis (26) de junio de 2025

Doctora

VÍCTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura

Ciudad.

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, adjunto copia del administrativo- resolución 24 de 2025.

Atentamente,

FERNANDO GIRALDO HERRERA

Secretario Sala Laboral

Anexo: Copia acto administrativo relacionado.

Firmado Por:

Fernando Giraldo Herrera

Secretario Tribunal O Consejo Seccional

Sala Laboral

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec264f653891f60ac0c4b961fe1afc79bec41aa9cc8ebd1f4dac8348dedc0b7**

Documento generado en 26/06/2025 07:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**Resolución Nro. 024 del 25 de junio de 2025
Por la cual se concede una licencia por luto**

La suscrita Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor judicial BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.822.037 de Manizales, solicitó la concesión de licencia de luto con ocasión del fallecimiento de su abuela Leonisa Santa de Hoyos, ocurrido el día de hoy (25 de junio de 2025).

Que la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos establece en el artículo 1:

“(...) Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.

Que con fundamento en el precepto mencionado, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esta Magistrada concederá la licencia pretendida por el término de 5 días hábiles contados a partir del 25 de junio de 2025, inclusive y hasta el día 2 de julio de 2025, inclusive.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR LUTO al servidor judicial BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.822.037, a partir del día 25 de junio de 2025, inclusive y hasta el día 2 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual ha sido concedido la licencia, el servidor Moreno Hoyos deberá reintegrarse a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de esta deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

MARÍA DORIAN ÁLVAREZ
Magistrada

Firmado Por:

Maria Dorian Alvarez De Alzate
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5de80e33c150327bbdb635b9cdb033bea424eb88fd6fd3772456d00f24
a3521c

Documento generado en 25/06/2025 09:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>